



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



27 de marzo de 2023

CECR-SMPERIT-025-2023

Dra. Pamela Praslin Guevara
Fiscal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

ASUNTO: Respuesta a oficio CECR-FISC-174-2023

Estimada doctora Praslin Guevara:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito brindar acuse de recibo al oficio CECR-FISC-174-2023 con fecha del 15 de marzo de 2023, sobre solicitud de criterio referente al manejo de la inducción y conducción del trabajo de parto con Oxitocina.

Al respecto, se hace revisión de documentos actualizados sobre el manejo de la inducción y conducción del trabajo de parto con Oxitocina, en donde se concluye que el responsable de indicar el uso de oxitocina corresponde al profesional de enfermería especialista en obstetricia, ginecología y perinatología y o de materno infantil y obstetricia, ello basado en el artículo 3. Competencias técnicas del Reglamento de Enfermería Ginecobstétrica y Perinatal de Costa Rica que a la letra reza:

Artículo 3. Competencias Técnicas:

- Aplicar tecnologías apropiadas en la promoción del bienestar fetal (prueba no estresante, prueba de ocitocina y perfil biofísico fetal)

Asimismo, se adjunta el documento que respalda este criterio: **Lineamiento para el Manejo de la Oxitocina en los Tres Niveles de Atención¹** el cual se encuentra avalado por el Comité Central de Farmacoterapia, como ente Asesor de la Gerencia Médica, mediante oficio GM- CCF- 1041-2020.

Atentamente,



Dra. Zayra Méndez Pacheco
Coordinadora, Comité de Salud de la Mujer y Perinatología
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

¹ Caja Costarricense de Seguro Social. (2019). CÓDIGO: L.GM. DDSS.ARSMT-ENF- 12062019
Lineamiento para el Manejo de la Oxitocina en los Tres Niveles de Atención. San José- Costa Rica.